



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL
2024 - 2027

AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
EQUIDAD DE
GÉNERO
2024 - 2027

EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE LOS
DERECHOS DE LAS
NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XOCHISTLAHUACA, GUERRERO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
SECRETARÍA
GENERAL
2024 - 2027

REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE XOCHISTLAHUACA

2024-2027

000256

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN Y
JUVENTUD
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
COMERCIO Y ABASTO
POPULAR
2024 - 2027

ENERO DE 2025





EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

REGlamento Interno de la Administración Pública Municipal de Xochistlahuaca, Guerrero

REGIDURÍA DE
EQUIDAD DE
GENERO
DISPOSICIONES GENERALES

REGIDURÍA DE LOS
DERECHOS DE LAS
NIÑAS, NIÑOS
ADOLESCENTE

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
2024-2027

ARTÍCULO 1. EL PRESENTE REGLAMENTO TIENE POR OBJETO REGULAR LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE XOCHISTLAHUACA, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE GUERRERO, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EL BANDO MUNICIPAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULO 2. EL H. AYUNTAMIENTO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y LOS TITULARES DE LAS DIVERSAS DIRECCIONES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE GENÉRICA Y ESPECÍFICAMENTE SE ENUNCIAN EN EL PRESENTE REGLAMENTO, EJERCERÁN DEBIDA Y OPORTUNAMENTE TODAS LAS QUE SE DERIVEN A SU FAVOR POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE GUERRERO, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EL BANDO MUNICIPAL Y DEMÁS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES EN EL MUNICIPIO DE XOCHISTLAHUACA, DEL ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO LAS QUE SE DERIVEN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS QUE EMANEN DEL H. AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 3. PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES EJECUTIVAS, EL H. AYUNTAMIENTO SE AUXILIARÁ CON LAS DIRECCIONES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL QUE, EN SU CASO, ACUERDE ESTABLECER EL H. AYUNTAMIENTO, A PROPUESTA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LAS QUE ESTARÁN SUBORDINADAS A ESTE SERVIDOR PÚBLICO.

ARTÍCULO 4. EN NINGÚN CASO EL H. AYUNTAMIENTO, COMO CUERPO COLEGIADO, PODRÁ DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, NI ÉSTE POR SÍ SOLA, LAS DEL H. AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 5. LA OBSERVANCIA DE ESTE REGLAMENTO ES OBLIGATORIA PARA TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS PERTENECIENTES A LAS DIRECCIONES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 6. LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DEBERÁN

000257

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
COMERCIO Y ABASTO
POPULAR
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN Y
JUVENTUD
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2027



CONSULTAR Y OBTENER EL VISTO BUENO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA, ANTES DE EJECUTAR ACCIONES, CUYA PROCEDIBILIDAD LEGAL PUDIERA CUESTIONARSE.

ARTÍCULO 7. EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DEBERÁ REUNIRSE, POR LO MENOS UNA VEZ AL MES, CON LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ADMINISTRATIVAS, INFORMANDO AL H. AYUNTAMIENTO, CONFORME A DERECHO, A FIN DE QUE EL PRESIDENTA MUNICIPAL PUEDA COORDINAR LAS RESOLUCIONES INTERINSTITUCIONALES, UNIFICAR CRITERIOS Y EVITAR LA DUPLICIDAD DE FUNCIONES OPERATIVAS.

ARTÍCULO 8. A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVAS COMISIONES, LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO VIGILARÁN QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LAS DIRECCIONES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS ÓRGANOS AUXILIARES DEL H. AYUNTAMIENTO, CUMPLAN SUS ATRIBUCIONES; DE MANERA ESPECIAL, PARA ERRADICAR LA CORRUPCIÓN.

PREVIA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, LAS COMISIONES PODRÁN LLAMAR A COMPARECER A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES A EFECTO DE QUE LES INFORMEN, CUANDO ASÍ SE REQUIERA, SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LOS ASUNTOS DE SU DEPENDENCIA.

ARTÍCULO 9. LAS DIRECCIONES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CONDUCIRÁN SUS ACCIONES, CON BASE EN LOS PROGRAMAS ANUALES QUE ESTABLEZCA EL H. AYUNTAMIENTO, PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 10. EL H. AYUNTAMIENTO APOYARÁ PROGRAMAS DE DIFUSIÓN CÍVICA Y CULTURAL, CUYA FINALIDAD SEA LOGRAR LOS CAMBIOS NECESARIOS, PARA ERRADICAR LA CORRUPCIÓN QUE SE DA CON CIERTO ÍNDICE DE FRECUENCIA EN PARTE DE LA POBLACIÓN.

ARTÍCULO 11. EL H. AYUNTAMIENTO SE REUNIRÁ PERIÓDICAMENTE CON LOS CUERPOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA MUNICIPALES LEGALMENTE FACULTADOS, A FIN DE PREVENIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL QUE DICTE.



TITULO II

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

ARTÍCULO 12. LA PRESIDENTA MUNICIPAL, COMO RESPONSABLE EJECUTIVO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I. CONVOCAR A SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y SOLEMNES A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, PRESIDENDO Y DIRIGIENDO LAS MISMAS;

II. EJECUTAR LOS ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO E INFORMAR A ÉSTE DE SU CUMPLIMIENTO;

III. PROMULGAR, PUBLICAR Y EMITIR, EN SU CASO, PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, EL BANDO MUNICIPAL, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE TIENDAN A REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIRECCIONES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES, PARA LO CUAL SUS TITULARES, CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN, DEBERÁN DAR A CONOCER SUS PROPUESTAS A LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL;

IV. CONCERTAR Y CONVENIR, EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO Y PREVIO ACUERDO DE ÉSTE, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, CON LOS MUNICIPIOS O CON TERCEROS LA REALIZACIÓN DE OBRAS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO PROPÓSITO DE BENEFICIO COLECTIVO;

V. PROPONER AL H. AYUNTAMIENTO LOS NOMBRAMIENTOS DE SECRETARIO O SCRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO O TESORERA Y TITULARES DE LAS DIRECCIONES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; ASÍ MISMO, PODRÁ PROPONER AL H. AYUNTAMIENTO, LA CREACIÓN O SUPRESIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANISMOS AUXILIARES QUE REQUIERA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

VI. VERIFICAR QUE LA RECAUDACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS PROPIOS DEL MUNICIPIO, SE REALICEN CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES;

VII. PRESIDIR LAS COMISIONES QUE LE ASIGNE LA LEY O EL H. AYUNTAMIENTO;

VIII. SUPERVISAR LA ADMINISTRACIÓN, REGISTRO, CONTROL, USO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ADECUADOS DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO;

IX. SUPERVISAR LA ADMINISTRACIÓN, REGISTRO, CONTROL, USO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ADECUADOS DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO;



VIII. CONTAR CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EJECUTAR PROGRAMAS, NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A SUBDIRECTORES, COORDINADORES, JEFES DE DEPARTAMENTO Y DEMÁS PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL JERÁRQUICAMENTE SUBORDINADO A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS;

IX. TENER BAJO SU MANDO LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, PROTECCIÓN CIVIL

X. CREAR, PREVIO ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO, CONSEJOS, COMITÉS Y COMISIONES ASIGNÁNDOLES LAS FUNCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, SIENDO ESTOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LOS QUE DEBERÁN COORDINAR SUS ACCIONES CON LAS DEPENDENCIAS QUE SEÑALE EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL;

XI. INFORMAR POR ESCRITO AL H. AYUNTAMIENTO CADA AÑO, EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE LAS LABORES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO;

XII. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR, DENTRO DE SU COMPETENCIA, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO APLICAR A LOS INFRACTORES LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES O REMITIRLOS, EN SU CASO, A LAS AUTORIDADES COMPETENTES;

XIII. PROMOVER EL PATRIOTISMO, LA CONCIENCIA CÍVICA, LAS IDENTIDADES NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL Y EL APRECIO A LOS MÁS ALTOS VALORES DE LA REPÚBLICA, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO, CON LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS, CEREMONIAS Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES COLECTIVAS QUE CONTRIBUYAN A ESTOS PROPÓSITOS, EN ESPECIAL EL PUNTUAL CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO CÍVICO OFICIAL;

XIV. VIGILAR QUE SE INTEGREN Y FUNCIONEN LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL Y OTROS ÓRGANOS DE LOS QUE FORMEN PARTE REPRESENTANTES DE LOS VECINOS;

XV. DELEGAR EN SUS SUBORDINADOS EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, SALVO AQUELLAS QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL DEBAN SER EJERCIDAS DIRECTAMENTE POR EL;

XVI. RESOLVER, EN LOS CASOS DE DUDA, SOBRE EL ÁMBITO DE COMPETENCIA QUE TENGAN LAS DIRECCIONES, DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; Y

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA. GRO. REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL 2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA. GRO. SECRETARÍA GENERAL 2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA. GRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL 2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA. GRO. REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS 2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA. GRO. REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL 2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA. GRO. REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR 2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA. GRO. SINDICATURA MUNICIPAL 2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA. GRO. REGIDURÍA DE EQUIDAD DE GÉNERO 2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA. GRO. REGIDURÍA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTE 2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA. GRO. REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 2024 - 2027



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



XVII. LAS DEMAS QUE LE SEÑALEN EXPRESAMENTE EL H. AYUNTAMIENTO, LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ARTÍCULO 13. TODAS LAS DISPOSICIONES O COMUNICACIONES OFICIALES QUE POR ESCRITO DICTE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, DEBERÁN SER VALIDADAS CON LA FIRMA DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TITULO III

DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 14. LAS DIRECCIONES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CONDUCIRÁN SUS ACTIVIDADES EN FORMA PROGRAMADA CON BASE EN LAS POLÍTICAS Y OBJETIVOS CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 15. LAS DIRECCIONES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEBERÁN COORDINAR ENTRE SÍ SUS ACTIVIDADES Y PROPORCIONARSE AYUDA MUTUA, ASESORÍA Y LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITE CUANDO EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LO REQUIERAN.

ARTÍCULO 16. PARA SER TITULAR DE LAS DIRECCIONES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO, ES NECESARIO:

I. SER CIUDADANO MEXICANO, EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;

II. SER MAYOR DE EDAD, CON CONOCIMIENTOS EN EL ÁREA Y, DE PREFERENCIA, CON EXPERIENCIA EN EL CARGO A OCUPAR;

III. NO HABER SIDO CONDENADO EN PROCESO PENAL POR DELITO INTENCIONAL;

IV. NO ESTAR INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR ALGÚN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

V. EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS SE PREFERIRÁ A LOS CIUDADANOS RESIDENTES DEL MUNICIPIO; Y

VI. LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, LA TESORERA MUNICIPAL Y EL CONTRALOR INTERNO DEBERÁN CUMPLIR, ADEMÁS CON LOS REQUISITOS

REGIDURÍA DE
EQUIDAD DE
GENERO
2024-2027

REGIDURÍA DE LOS
DERECHOS DE LAS
NIÑAS, NIÑOS
ADOLESCENTE
2024-2027

REGIDURÍA DE
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2024-2027



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



VI. FORMULAR Y ENTREGAR OPORTUNAMENTE LOS DICTÁMENES, OPINIONES E INFORMES QUE LES SEAN SOLICITADOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL O POR LOS MIEMBROS DEL CUERPO EDILICIO;

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

SECRETARÍA
GENERAL
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

VII. ELABORAR, EN FORMA DETALLADA, LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO QUE LES CORRESPONDA;

VIII. INTEGRAR, CONTROLAR Y CUSTODIAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS A SU CARGO;

IX. LLEVAR UN CONTROL DE INGRESOS, RENUNCIAS, LICENCIAS, PROMOCIÓN Y REMOCIÓN DEL PERSONAL A SU CARGO;

X. ACORDAR CON SUS SUBDIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL ÁREA DE LA CUAL SON TITULARES, LOS ASUNTOS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. CONCEDERÁN AUDIENCIAS AL PÚBLICO SOBRE ASUNTOS DE LOS CUALES LOS PARTICULARES SEAN PARTE Y SE ENCUENTREN TRAMITANDO EN EL ÁREA A SU CARGO;

XI. VIGILAR QUE SE CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LOS ASUNTOS DE LA DEPENDENCIA A SU CARGO;

XII. RENDIR MENSUALMENTE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, UN INFORME POR ESCRITO Y PORMENORIZADO, SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE LA DIRECCIÓN O DEPENDENCIA HAYA REALIZADO EN DICHO PERÍODO, SIN PERJUICIO DE QUE LA PRESIDENTA PUEDA SOLICITÁRSELO EN CUALQUIER MOMENTO;

XIII. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN LAS ÁREAS A SU CARGO, LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS QUE EL EJECUTIVO MUNICIPAL HAYA ACORDADO;

XIV. REALIZAR, CONJUNTAMENTE CON EL PERSONAL A SU CARGO, UN TRATO RESPETUOSO, DILIGENTE, CORDIAL, IMPARCIAL Y EFICIENTE AL PÚBLICO EN GENERAL; ASÍ MISMO, EVITARÁN INCURRIR EN ABUSO DE AUTORIDAD, DEBIENDO OBSERVAR, ADEMÁS, QUE TANTO SUS ACTUACIONES Y LAS RELACIONES HUMANAS DEL PERSONAL ADSCRITO A LA DEPENDENCIA, SE CARACTERICEN POR LAS CUALIDADES SEÑALADAS;

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
2024 - 2027



TÍTULO IV

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.

GRO.
REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN Y
JUVENTUD
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
2024 - 2027

DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 20. PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, LA PRESIDENTA MUNICIPAL SERÁ AUXILIADO POR LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL:

I. SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO;

II. TESORERÍA MUNICIPAL;

III. CONTRALORÍA INTERNA;

IV. DIRECCIONES MUNICIPALES;

V. LAS COORDINACIONES MUNICIPALES

VI. DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA PRESIDENCIA.

VII. ÓRGANOS AUXILIARES

VIII. DELEGACIONES MUNICIPALES:

SECRETARÍA

GENERAL ;

2024 - 2027

ARTÍCULO 21. EL H. AYUNTAMIENTO, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES, PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS, PODRÁ AUXILIARSE POR:

I. ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LAS COMUNIDADES; Y

II. LAS DEMÁS ORGANIZACIONES QUE DETERMINEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS O LOS ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO.

CAPÍTULO I

DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 22. LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA DENOMINADA "SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO", QUIEN SERÁ DESIGNADO POR EL H. AYUNTAMIENTO A PROPUESTA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, A QUIEN AUXILIARÁ EN SUS FUNCIONES.

ARTÍCULO 23. A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO LE CORRESPONDE, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE EXPRESAMENTE LE SEÑALAN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

EQUIDAD DE

GENERO

2024 - 2027



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



I. ASISTIR A LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y LEVANTAR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES;

II. EMITIR CITATORIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE CABILDO;

III. DAR CUENTA EN LA PRIMERA SESIÓN DE CADA MES, DEL NÚMERO Y CONTENIDO DE LOS EXPEDIENTES PASADOS A COMISIÓN, CON MENCIÓN DE LOS QUE HAYAN SIDO RESUELTOS Y DE LOS PENDIENTES;

IV. LLEVAR Y CONSERVAR LOS LIBROS DE ACTAS DE CABILDO, OBTENIENDO LAS FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LAS SESIONES;

V. VALIDAR CON SU FIRMA LAS ACTAS, CERTIFICACIONES Y DOCUMENTOS OFICIALES EMANADOS DEL H. AYUNTAMIENTO;

VI. TENER A SU CARGO EL ARCHIVO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO;

VII. TENER A SU CARGO LA OFICIALÍA COMÚN DE PARTES DEL H. AYUNTAMIENTO;

VIII. CONTROLAR Y DISTRIBUIR OPORTUNAMENTE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO, DANDO CUENTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA ACORDAR SU TRÁMITE;

IX. VIGILAR LA OPORTUNA PUBLICACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES MUNICIPALES DE OBSERVANCIA GENERAL;

X. COMPILAR LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS, PERIÓDICOS OFICIALES DEL ESTADO, CIRCULARES Y ÓRDENES RELATIVAS A LOS DISTINTOS SECTORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;

XI. RECIBIR DE LAS DISTINTAS DIRECCIONES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LOS PROGRAMAS, PLANES, PROYECTOS, PETICIONES CIUDADANAS, CONVENIOS O CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE REQUIERA LA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO;

XII. COADYUVAR, EN SU CASO, EN LA ELABORACIÓN O ADECUACIÓN DEL BANDO MUNICIPAL, REGLAMENTOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SE PROPOGAN PARA SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO;

XIII. EXPEDIR LAS CONSTANCIAS DE VEJECIDAD QUE SOLICITEN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, A LA BREVEDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS, ASÍ COMO LAS CERTIFICACIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS

[Handwritten signature]

REGIDURÍA DE
EQUIDAD DE
GENERO
2024-2027

REGIDURÍA DE LOS
DERECHOS DE LAS
NIÑAS NIÑOS
ADOLESCENTE
2024-2027

000264



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
2024-2027

PÚBLICOS QUE LEGALMENTE PROCEDAN, O LOS QUE ACUERDE EL H. AYUNTAMIENTO;

XIV. ELABORAR CON LA INTERVENCIÓN DEL SÍNDICO EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LOS DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO, A USO COMÚN, Y LOS PROPIOS;

XV. INTEGRAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE CONTENGA DATOS DE LOS ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS BÁSICOS DEL MUNICIPIO;

XVI. ATENDER LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL;

CAPÍTULO II

GENERAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

ARTÍCULO 24. LA TESORERÍA MUNICIPAL ADMINISTRARÁ LAS FINANZAS Y LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 25. LA TESORERÍA MUNICIPAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I. ADMINISTRAR LAS FINANZAS Y LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES;

II. DETERMINAR, LIQUIDAR, RECAUDAR, FISCALIZAR Y ADMINISTRAR LAS CONTRIBUCIONES EN LOS TÉRMINOS DE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS;

III. IMPONER LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE PROCEDAN POR INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES FISCALES;

IV. LLEVAR LOS REGISTROS CONTABLES, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS DE LOS INGRESOS, EGRESOS E INVENTARIOS DANDO SEGUIMIENTO, SUPERVISANDO Y VIGILANDO LAS ASIGNACIONES CONFORME A LOS PLANES Y PROYECTOS APROBADOS;

V. ASESORAR AL H. AYUNTAMIENTO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN MATERIA FISCAL Y EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS QUE DEBE ENVIARSE A LA LEGISLATURA, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, AL GOBERNADOR DEL ESTADO;

VI. APOYAR AL H. AYUNTAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES, PROPORCIONANDO TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE SE LE REQUIERAN, VIGILANDO QUE EL MISMO SE AJUSTE A LAS DISPOSICIONES QUE LAS NORMAS JURÍDICAS ESTABLECEN, ADEMÁS, INTERVENDRÁ EN LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA FINANCIERO MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS;

REGIDURÍA DE
EQUIDAD DE
GÉNERO
2024-2027

REGIDURÍA DE LOS
DERECHOS DE LAS
NIÑAS, NIÑOS
ADOLESCENTE
2024-2027

000265



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN Y
JUVENTUD
2024 - 2027

CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
2024 - 2027

VII. ESTABLECER LOS SISTEMAS DE AVANCE, PROMOVRIENDO, FOMENTANDO Y ORIENTANDO EL PROCESO DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO, EN RELACIÓN CON LOS PROGRAMAS EN LOS QUE TENGA INGERENCIA CONFORME A SUS ATRIBUCIONES;

VIII. ELABORAR LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DISEÑAR Y APROBAR LAS FORMAS OFICIALES DE MANIFESTACIONES, AVISOS, DECLARACIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS, PREVIAMENTE ACORDADOS CON LA PRESIDENTA MUNICIPAL;

IX. PROPONER AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA POLÍTICA DE INGRESOS Y, EN SU CASO, LA CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES PARA SU DEBIDA APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO;

X. CUSTODIAR Y EJERCER LAS GARANTÍAS QUE SE OTORGUEN A FAVOR DE LA HACIENDA MUNICIPAL;

XI. FORMULAR Y PRESENTAR AL SÍNDICO Y LA PRESIDENTA MUNICIPAL, INFORMES MENSUALES Y LA INTEGRACIÓN ANUAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE DEBE RENDIR ÉSTE A LA AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO;

XII. RECIBIR, RESGUARDAR Y LIBERAR, EN SU CASO, LOS RECURSOS DE LOS PROGRAMAS FEDERALES Y/O ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE;

XIII. MINISTRAR A SU INMEDIATO ANTECESOR TODOS LOS DATOS OFICIALES QUE LE SOLICITE, PARA CONTESTAR LOS PLIEGOS DE OBSERVACIONES Y ALCANCES QUE FORMULE Y DEDUZCA LA AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO;

CAPÍTULO III DE LA CONTRALORÍA INTERNA

ARTÍCULO 26. LA CONTRALORÍA INTERNA ESTABLECERÁ Y EJECUTARÁ LOS SISTEMAS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN PARA VIGILAR QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y LAS ACCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE CONDUZCAN EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULO 27. LA CONTRALORÍA INTERNA, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS Y DEMÁS

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.

SECRETARÍA
GENERAL
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
EQUIDAD DE
GÉNERO
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE LOS
DERECHOS DE LAS
NIÑAS NIÑOS
ADOLESCENTE
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.

REGIDURÍA DE
SAUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.

REGIDURÍA DE
COMERCIO Y ABASTO,
POPULAR
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2024 - 2027

000266

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I. SER ÓRGANO DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA MUNICIPAL, MEDIANTE LA FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO DEL INGRESO Y DEL GASTO PÚBLICO DEL MUNICIPIO;

II. PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR Y COORDINAR EL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN MUNICIPAL;

III. FISCALIZAR EL INGRESO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL Y SU CONGRUENCIA CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS;

IV. APLICAR LAS NORMAS Y CRITERIOS EN MATERIA DE CONTROL Y EVALUACIÓN;

V. ASESORAR A LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;

CAPÍTULO IV DE LAS DIRECCIONES

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 28. LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, COMO OBJETIVO GENERAL, ADMINISTRARÁ LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y DE SERVICIOS DE LAS DIVERSAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 29. LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I. ASIGNAR A LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EL PERSONAL QUE REQUIERAN PARA SUS FUNCIONES, DE COMÚN ACUERDO CON EL ÁREA SOLICITANTE, CONDENSANDO LOS MÉTODOS, PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS ACUERDOS PARA ATENDER LA SOLICITUD, SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE SE REQUIERA;

II. ELABORAR LA NÓMINA, COORDINÁNDOSE CON LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA EFECTUAR EL PAGO DEL SALARIO A LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO MUNICIPAL;



III. IMPLANTAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;

IV. PROMOVER LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA;

V. LLEVAR EL CONTROL Y REGISTRO DE LOS NOMBRAMIENTOS, REMOCIONES, RENUNCIAS, LICENCIAS, CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN, PROMOCIONES, INCAPACIDADES, VACACIONES Y DEMÁS INCIDENCIAS RELACIONADAS CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES;

VI. ATENDER LAS RELACIONES LABORALES, COORDINÁNDOSE, EN SU CASO, CON LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA;

VII. VIGILAR LA CORRECTA OBSERVANCIA, DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN MATERIA DE TRABAJO, SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL SEAN APLICABLES;

VIII. EFECTUAR LAS COMPRAS QUE REQUIERAN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS, AJUSTÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES EN LA MATERIA;

IX. INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL CATÁLOGO GENERAL DE PROVEEDORES;

X. PLANEAR, ORGANIZAR, INTEGRAR, DIRIGIR Y CONTROLAR LAS LICITACIONES PÚBLICAS, LAS RESTRINGIDAS Y LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS QUE SE REQUIERAN PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, TANTO LAS GENERALES COMO AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ALGÚN SERVICIO PÚBLICO QUE NO SE ENCUENTRE PROHIBIDO POR NORMA JURÍDICA ALGUNA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES;

XI. PROVEER AL GOBIERNO MUNICIPAL Y A LAS DISTINTAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO EFICAZ DE SUS FUNCIONES;

XII. SOLICITAR A LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE PRESENTEN ANTES DEL QUINCE DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, LOS DATOS NECESARIOS PARA FORMULAR EL PROGRAMA ANUAL DE REQUERIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA
GRO.
SECRETARÍA
GENERAL
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA
GRO.
REGIDURÍA DE
EQUIDAD DE
GÉNERO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
XOCHISTLAHUACA
GRO.
REGIDURÍA DE LOS
DERECHOS DE LAS
NIÑAS NIÑOS
ADOLESCENTE
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA
GRO.
REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA
GRO.
REGIDURÍA DE
SAUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA
GRO.
REGIDURÍA DE
COMERCIO Y ABASTO
POPULAR
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
XOCHISTLAHUACA
GRO.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
XOCHISTLAHUACA.
GRO.



EL CAMBIO para el BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.

REGIDURÍA DE LOS
DERECHOS DE LAS
NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
2024-2027

XIII. ADMINISTRAR, CONTROLAR Y VIGILAR LOS ALMACENES, LUGARES DESTINADOS PARA GUARDA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL Y DEMÁS INMUEBLES QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS;

REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RELACIONES EXTERIORES
2024-2027

XIV. ASEGURAR LA CONSERVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO;

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
2024-2027

XV. ORGANIZAR Y PROVEER LOS SERVICIOS GENERALES QUE REQUIERAN EL GOBIERNO MUNICIPAL Y LAS DISTINTAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;

XVI. EFECTUAR LOS ESTUDIOS Y PROCESOS ENCAMINADOS HACIA EL MEJORAMIENTO Y LA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, EN COORDINACIÓN CON LAS DEMÁS DEPENDENCIAS, LLEVANDO A CABO UN PROGRAMA DE SISTEMATIZACIÓN;

XVII. ELABORAR Y OPERAR UNA BASE DE DATOS QUE CONTENGA INFORMACIÓN CONCENTRADA DE LOS TRÁMITES QUE SE REALIZAN ANTE LAS DIVERSAS DIRECCIONES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, MISMA QUE DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS, TIEMPOS DE RESPUESTA, SERVIDOR PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIRIGE Y DEMÁS FORMALIDADES DE LOS DIVERSOS TRÁMITES QUE SE LLEVEN A CABO DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PLASMÁNDOLOS EN INSTRUMENTOS QUE PUEDAN SER FÁCILMENTE ASIMILADOS POR LA POBLACIÓN, DÁNDOLES DIFUSIÓN EN TODO EL MUNICIPIO;

XVIII. PARTICIPAR, EN COORDINACIÓN CON LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, LA CONTRALORÍA INTERNA, Y DEMÁS DIRECCIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN LA ELABORACIÓN DE SUS MANUALES DE ORGANIZACIÓN INTERNA;

XIX. CONTROLAR, ADMINISTRAR Y, EN SU CASO, ASEGURAR EL PARQUE VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LLEVANDO EL REGISTRO DE LOS HORARIOS DE SERVICIO, SU USO, PERSONAL RESPONSABLE DEL RESGUARDO, Y DEMÁS DATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA SU CONTROL, ADEMÁS DE CONTROLAR EL SUMINISTRO DE ENERGÉTICOS;

XX. COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS; Y

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN Y
JUVENTUD
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
XOCHISTLAHUACA
GRO.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2024-2027

000269

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
EQUIDAD DE
GÉNERO
2024-2027

XXI. LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN EXPRESAMENTE EL H. AYUNTAMIENTO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 30.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, TIENE A SU CARGO LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, EJECUCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, EVALUACIÓN, DEMOLICIÓN Y APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, BASÁNDOSE EN EL PROGRAMA GENERAL DE OBRAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

SECRETARÍA ARTÍCULO 31.

GENERAL LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I. EJECUTAR Y MANTENER LAS OBRAS PÚBLICAS QUE ACUERDE EL H. AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y A LOS PLANES, PRESUPUESTOS Y PROGRAMAS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS, COORDINÁNDOSE, EN SU CASO, PREVIO ACUERDO CON LA PRESIDENTA MUNICIPAL, CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES CONCURRENTES;

II. OBSERVAR LA NORMATIVIDAD APLICABLE A SUS FUNCIONES;

III. NOTIFICAR A LAS INSTANCIAS COMPETENTES, TODOS LOS CASOS QUE CONTRAVENGAN LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA;

IV. COADYUVAR, DENTRO DEL ÁMBITO TÉCNICO DE SU COMPETENCIA, EN LA UTILIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA;

V. PROYECTAR, FORMULAR Y PROPONER A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL PROGRAMA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS MISMAS, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE YA LAS POLÍTICAS, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO;

VI. EJERCER EL GASTO DE LA OBRA PÚBLICA CONFORME A LOS PLANES, PROGRAMAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONTROLES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADOS;

VII. LLEVAR EL CATÁLOGO Y ARCHIVO DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS QUE SE REALICEN SOBRE LA OBRA PÚBLICA;



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN Y
JUVENTUD
2024 - 2027

VIII. ELABORAR LOS PRESUPUESTOS DE CADA UNA DE LAS OBRAS PÚBLICAS QUE SE DEBAN REALIZAR, SOLICITANDO, EN SU CASO, EL APOYO DE LA PROCURADURÍA MUNICIPAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARA LA REGULARIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LA TIERRA;

IX. FORMULAR EL INVENTARIO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN A SU CUIDADO O DE SU PROPIEDAD, MANTENIÉNDOLO EN ÓPTIMAS CONDICIONES;

X. VIGILAR QUE LA ADJUDICACIÓN A LOS PARTICULARES, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, SE REALICE DE ACUERDO A LOS REQUISITOS QUE, PARA LA CONVOCATORIA, ESTABLEZCA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO. DICHOS ACTOS DEBERÁN SER SUPERVISADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL;

XI. COORDINAR Y SUPERVISAR A LOS CONTRATISTAS QUE REALICEN OBRAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO.

XII. DICTAMINAR PARA LA APROBACIÓN, LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS QUE HAGAN LOS CONTRATISTAS;

XIII. VALIDAR LOS PRESUPUESTOS Y ESTIMACIONES QUE PRESENTEN LOS CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES;

XIV. SUPERVISAR, ASISTIR TÉCNICAMENTE Y APOYAR LA REALIZACIÓN DE OBRAS A LA COMUNIDAD, EN COORDINACIÓN CON LOS ÓRGANOS AUXILIARES COMPETENTES;

XV. APLICAR EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES; Y

XVI. LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN EXPRESAMENTE EL H. AYUNTAMIENTO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 32. LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, PROPORCIONARÁ LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES QUE LE ASIGNE ESTE REGLAMENTO, Y QUE REQUIERAN LAS DIVERSAS COMUNIDADES Y DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EL BANDO MUNICIPAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
COMERCIO Y ABASTO
POPULAR
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
EQUIDAD DE
GENERO
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE LOS
DERECHOS DE LAS
NIÑAS, NIÑOS
ADOLESCENTE
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN Y
JUVENTUD
2024 - 2027

ARTÍCULO 33.

LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I. PLANEAR, ORGANIZAR, SUPERVISAR, CONTROLAR Y MANTENER EN CONDICIONES DE OPERACIÓN, LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE LIMPIA Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, ALUMBRADO PÚBLICO, MANTENIMIENTO DE VIALIDADES, PARQUES Y JARDINES, ÁREAS VERDES Y RECREATIVAS, PANTEONES Y OTROS QUE ESTÉN ASIGNADOS EXPRESAMENTE A OTRA DEPENDENCIA, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS;

II. COADYUVAR EN LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO;

DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

ARTÍCULO 34.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, PROPORCIONARÁ LA SEGURIDAD PÚBLICA PREVENTIVA, MANTENIENDO EL ORDEN PREVIENIENDO EL DELITO, CONOCIENDO DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE LA EDUCACIÓN SOBRE ESTAS MATERIAS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA. ASIMISMO, PROMOVERÁ UN ADECUADO CONTROL VIAL, SEÑALIZACIÓN, REGULACIÓN Y VIGILANCIA DEL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL ESTADO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULO 35.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I. MANTENER LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO;

II. PROPORCIONAR VIGILANCIA PERMANENTE, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS;

III. PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE LOS COMITÉS VECINALES DE SEGURIDAD, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PREVENTIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, ASIMISMO, FOMENTAR LA IDENTIFICACIÓN Y CONFIANZA ENTRE VECINOS Y POLICÍAS;

IV. PROMOVER LA CULTURA DEL RESPETO A LAS LEYES Y REGLAMENTOS EN SU MATERIA;

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
EQUIDAD DE
GÉNERO
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE LOS
DERECHOS DE LAS
NIÑAS, NIÑOS
ADOLESCENTE
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
COMERCIO Y ABASTO
POPULAR
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2024 - 2027



EL CAMBIO para el BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
2024-2027

AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
ECOLOGIA

V. PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS Y FALTAS ADMINISTRATIVAS, TRASLADANDO A LOS INFRACTORES, EN SU CASO, ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE;

VI. AUXILIAR A LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES, EN LA APREHENSIÓN DE LOS DELINCUENTES, CUANDO ASÍ LO SOLICITEN, DE ACUERDO A LAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES, CUMPLIENDO, ADEMÁS, CON LAS ATRIBUCIONES RELATIVAS AL SISTEMA DE SEGURIDAD NACIONAL;

VII. PRESERVAR LA LIBERTAD, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICA, CON ESTRICTO APEGO A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS;

VIII. ASEGURAR A LOS DELINCUENTES, CUANDO ÉSTOS SEAN SORPRENDIDOS EN FLAGRANTE DELITO, REMITIÉNDOLOS INMEDIATAMENTE A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO;

IX. AUXILIAR, EN SU CASO, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PARA LA CITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PERSONAS, DE ACUERDO A LAS NORMAS APLICABLES DE LA MATERIA;

X. ESTABLECER, PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO O, EN SU CASO, DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS Y ACCIONES TENDIENTES, PARA LA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DEL TRÁNSITO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO;

XI. ACORDAR Y ORDENAR DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, PARA PREVENIR DAÑOS CON MOTIVOS DE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES;

XII. PROPONER AL H. AYUNTAMIENTO, CONVENIOS DE COORDINACIÓN DE FUNCIONES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL TRÁNSITO, CON LA FEDERACIÓN, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO O CON OTROS MUNICIPIOS;

XIII. SUSCRIBIR CONVENIOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA PREVENTIVA, CON LA FEDERACIÓN Y OTROS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, Y DE COORDINACIÓN Y DE ASUNCIÓN DE FUNCIONES CON EL ESTADO, PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, Y DE LA OBSERVANCIA DE LAS FORMALIDADES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES APLICABLES;

XIV. IMPONER SANCIONES POR INERACCIONES COMETIDAS AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO;

XV. PROPONER, EN SU CASO, A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, SEÑALAMIENTOS DE TRÁNSITO DE VEHÍCULOS Y PEATONES;

AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
2024-2027

000273

AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
SERVICIO PÚBLICO Y
ASISTENCIA SOCIAL
2024-2027

AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
COMERCIO Y ABASTO
POPULAR
2024-2027

AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
SINDICATURA
MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN Y
JUVENTUD
2024 - 2027

XVI. FORMULAR PROGRAMAS PARA EFICIENTAR LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE EN EL TERRITORIO MUNICIPAL QUE PREVIAMENTE HAYAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS QUE LAS LEYES Y REGLAMENTOS FEDERALES Y ESTATALES ESTABLEZCAN;

XVII. ESTABLECER LA COORDINACIÓN DE LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN POR RADIO, TELEFONÍA, ALARMAS Y CUALQUIER OTRO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL;

DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 36.

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN APOYARÁ LA EDUCACIÓN, PROMOVERÁ EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN MEDIANTE PLANES Y PROGRAMAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EL BANDO MUNICIPAL, LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULO 37.

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I. ELABORAR PLANES Y PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO CÍVICO, EDUCATIVO, DEPORTIVO Y RECREATIVO DE LA COMUNIDAD MUNICIPAL;

II. PROMOVER LA CREACIÓN DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS INMUEBLES DESTINADOS A LA EDUCACIÓN Y DEPORTE, TANTO DE AQUELLOS QUE SEAN PATRIMONIO MUNICIPAL, COMO DE LOS QUE SE ENCOMIENDEN PARA SU OPERACIÓN; RESCATANDO, EN SU CASO, Y CON APOYO DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, LOS QUE SE ENCUENTREN INDEBIDAMENTE EN MANOS DE TERCEROS;

III. FOMENTAR LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA CREACIÓN Y REMOZAMIENTO DE BIBLIOTECAS Y TODO TIPO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS QUE SEAN DE INTERÉS DE LA SOCIEDAD;

IV. DEROGADA.

V. PROPONER AL H. AYUNTAMIENTO, PROGRAMAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE CUALQUIER TIPO O MODALIDAD, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

VI. ELABORAR Y MANTENER ACTUALIZADA, UNA BASE DE DATOS DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS FEDERALES, ESTATALES Y PRIVADOS, EN TODOS SUS NIVELES, QUE SE ENCUENTREN ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO;

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL
2024 - 2027

REGIDURÍA DE
EQUIDAD DE
GÉNERO
2024 - 2027

REGIDURÍA DE LOS
DERECHOS DE LAS
NIÑAS NIÑOS
ADOLESCENTE
2024 - 2027

REGIDURÍA DE
COMERCIO Y ABASTO
POPULAR
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
JUVENUD
2024 - 2027

VII. COORDINARSE, EN SU CASO, CON LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ESPECIALES DE EDUCACIÓN;

VIII. PROMOVER LA GESTIÓN DE RECURSOS, PARA CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS, SIN PERJUICIO DE LA PARTICIPACIÓN DIRECTA DE OTRAS INSTANCIAS;

IX. GESTIONAR BECAS, A TODOS LOS NIVELES ACADÉMICOS, PARA LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS;

X. PROPONER AL H. AYUNTAMIENTO LA EDICIÓN DE LIBROS Y MATERIALES DIDÁCTICOS, DISTINTOS A LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITO, DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS Y RECURSOS DISPONIBLES;

XI. GESTIONAR LA PARTICIPACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, EN EL MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS UBICADAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS Y RECURSOS DISPONIBLES;

XII. PROMOVER Y APOYAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN, DIRIGIDAS A LOS PADRES DE FAMILIA Y TUTORES, PARA QUE ORIENTEN Y GUÍEN ADECUADAMENTE LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS O PUPILOS, ASÍ COMO PARA FORTALECER LA INTEGRACIÓN FAMILIAR;

XIII. PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LAS DIVERSAS DISCIPLINAS CON LA COORDINACIÓN EN SU CASO, DE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, OBSERVANDO LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA;

DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

ARTÍCULO 38.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS COORDINARÁ, CAPACITARÁ, ORGANIZARÁ Y EVALUARÁ LAS ACCIONES DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, PARA PREVENIR LOS PROBLEMAS CAUSADOS POR RIESGOS, SINIESTROS O DESASTRES Y EN CONSECUENCIA PROTEGER Y AUXILIAR A LA POBLACIÓN, ANTE LA EVENTUALIDAD DE QUE DICHOS FENÓMENOS OCURRAN; ASIMISMO, DICTARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL RESTABLECIMIENTO A LA NORMALIDAD DE LA POBLACIÓN AFECTADA.

ARTÍCULO 39.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
REGIDURÍA DE
EQUIDAD DE
GÉNERO
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
REGIDURÍA DE LOS
DERECHOS DE LAS
NIÑAS NIÑOS
ADOLESCENTE
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
REGIDURÍA DE
COMERCIO Y ABASTO
POPULAR
2024 - 2027



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOXTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOXTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOXTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN Y
JUVENTUD
2024-2027

I. IDENTIFICAR EN UN ATLAS DINÁMICO MUNICIPAL DE RIESGOS LAS ZONAS Y SITIOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS PUEDAN SER ESCENARIOS DE SITUACIONES EMERGENTES;

II. ELABORAR LOS PLANES Y LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS PARA CADA UNA DE LAS SITUACIONES DE RIESGOS DADAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL;

III. COORDINARSE CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO CON LOS SECTORES SOCIALES, PARA FORMULAR, Y, EN SU CASO, APLICAR, UN PLAN INTEGRAL PREVENTIVO, OPERATIVO Y DE REESTABLECIMIENTO A LA NORMALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES;

IV. COORDINARSE CON LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS MUNICIPALES QUE SE REQUIERAN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES;

V. OPERAR EL CENTRO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS;

DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

ARTÍCULO 40.

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONTROLARÁ EL DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO, MEDIANTE FUNCIONES DE PLANEACIÓN, REGULACIÓN, SUPERVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y, EN SU CASO, APLICACIÓN DE SANCIONES. FORMULARÁ Y OPERARÁ PROGRAMAS PARA COORDINAR EL DESARROLLO URBANO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ZONA, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS GENERALES EN MATERIA DE SU COMPETENCIA Y A LA NORMATIVIDAD FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL APLICABLE.

ARTÍCULO 41.

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I. PLANEAR EL DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y, EN SU CASO, COORDINARSE, PREVIO ACUERDO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES CONCURRENTES EN LA MATERIA;

II. VIGILAR QUE, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, SE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL APLICABLE EN LA MATERIA DE SU COMPETENCIA;

III. SUPERVISAR LOS PROCESOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOXTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
XOXTLAHUACA.
GRO.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOXTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOXTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
COMERCIO Y ABASTO
POPULAR
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
XOXTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE LOS
DERECHOS DE LAS
NIÑAS, NIÑOS
ADOLESCENTE
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOXTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
EQUIDAD DE
GÉNERO
2024-2027



EL CAMBIO para el BIENESTAR AYUNTAMIENTO MUNICIPAL XOCHISTLAHUACA GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



IV. EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE LAS NORMAS LEGALES APLICABLES LE OTORGAN, RESPECTO A LA FACULTAD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES;

V. AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO Y OTORGAR, EN SU CASO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, LICENCIAS DE USO DEL SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN;

VI. ELABORAR LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD;

VII. PROPONER A LA PRESIDENTA MUNICIPAL ACCIONES TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO URBANO MUNICIPAL;

VIII. CONVOCAR A LOS CIUDADANOS, A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES YA LA SOCIEDAD EN GENERAL, PARA RECABAR SU OPINIÓN EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO APLICABLES EN EL TERRITORIO MUNICIPAL;

DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO

ARTÍCULO 42.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO, PROMOVERÁ Y FOMENTARÁ EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA INDUSTRIA, DEL COMERCIO Y DE LOS SERVICIOS DEL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

ARTÍCULO 43.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I. PROPONER AL H. AYUNTAMIENTO Y A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES, TURÍSTICAS Y ARTESANALES;

II. SERVIR DE INTERMEDIARIO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL Y LAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y ESTATALES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN EL INCISO ANTERIOR;

III. COORDINAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO;

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA. GRO. REGIDURÍA DE EQUIDAD DE GENERO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA. GRO. SINDICATURA MUNICIPAL 2024-2027



EL CAMBIO para el BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA MUNICIPIO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA, GRO.
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
2024-2027

CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA, GRO.
REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA, GRO.
REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
2024-2027

IV. ASESORAR AL GOBIERNO MUNICIPAL EN LA ELABORACIÓN DE CONVENIOS EN MATERIA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO;

V. REPRESENTAR A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PREVIA AUTORIZACIÓN DE ÉSTE, ANTE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS ESTATALES Y MUNICIPALES, COMITÉS, GRUPOS DE TRABAJO, COMISIONES Y SUBCOMISIONES PÚBLICAS, MIXTAS Y PRIVADAS RELATIVAS AL DESARROLLO ECONÓMICO;

DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 44.

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ORGANIZARÁ PROGRAMAS ACCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, TENDIENTES A IMPULSAR DESARROLLO SOCIAL EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 45.

A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, LE CORRESPONDEN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I. COORDINAR E INTEGRAR LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN MUNICIPAL EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL;

II. ESTRUCTURAR Y COORDINAR LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, CON LOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y ESTATAL;

III. DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LA PROGRAMACIÓN, PROMOCIÓN, DOCUMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LOS PROGRAMAS DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN Y OTROS DE CARÁCTER SOCIAL;

IV. PROMOVER, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PROGRAMAS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE GESTORÍA SOCIAL QUE EMPRENDA EL H. AYUNTAMIENTO;

V. RECIBIR Y ANALIZAR LAS SOLICITUDES DE RECURSOS PARA LA SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA POR LOS COMITÉS ESCOLARES;

VI. COADYUVAR, CON LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, EN LA ELABORACIÓN Y PROPUESTA DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE ESCUELAS DEL MUNICIPIO;

VII. VIGILAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE BENEFICIO SOCIAL DESTINADOS PARA APLICARSE EN EL MUNICIPIO, SE UTILICEN EN LAS OBRAS AUTORIZADAS;

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA, GRO.
REGIDURÍA DE DESARROLLO SOCIAL
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA, GRO.
REGIDURÍA DE EQUIDAD DE GÉNERO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA, GRO.
REGIDURÍA DE EQUIDAD DE GÉNERO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA, GRO.
REGIDURÍA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTE
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA, GRO.
REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA, GRO.
REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR
2024-2027

000278



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN Y
JUVENTUD
2024 - 2027

MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ATENCIÓN SOCIAL
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
COMERCIO Y ABASTO
POPULAR
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE LOS
DERECHOS DE LAS
NIÑAS, NIÑOS
ADOLESCENTE
2024 - 2027

VIII. EFECTUAR VISITAS DE INSPECCIÓN PARA VERIFICAR LOS AVANCES DE LAS ACCIONES DE BENEFICIO SOCIAL, INFORMANDO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL EL RESULTADO DE LAS MISMAS;

IX. REVISAR ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS A LOS NIÑOS PROPUESTO COMO BECARIOS;

X. PRESENCIAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BECARIOS

XI. RECIBIR, DISTRIBUIR Y ENTREGAR OPORTUNAMENTE LAS DESPENSAS A LOS BENEFICIARIOS DE LO PROGRAMAS RESPECTIVOS;

XII. COADYUVAR, EN SU CASO, EN LAS ACCIONES Y OBRAS DE APLICACIÓN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL;

XIII. GESTIONAR ANTES LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS Y DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA OBTENCIÓN DE ESTIMULO FINANCIEROS, FISCALES Y ADMINISTRATIVOS;

XIV. PROMOVER EL APOYO Y PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS ACCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CALLES, BANQUETAS, ÁREAS VERDES, ESCUELAS DE MÁS EQUIPAMIENTO URBANO;

XV. COADYUVAR CON LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, TANTO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, PARA LA CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS QUE INFLUYAN EN EL DESARROLLO SOCIAL DE LA POBLACIÓN;

XVI. EN SU CASO, SOLICITAR APOYO TÉCNICO Y MATERIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL; Y

XVII. LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN EXPRESAMENTE EL H. AYUNTAMIENTO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

DE LA DIRECCIÓN DE SALUD

ARTÍCULO 46.

LA DIRECCIÓN DE SALUD PROPORCIONARÁ COORDINARÁ LOS SERVICIOS DE SU COMPETENCIA, PROPORCIONARÁ ASISTENCIA MÉDICA, PRINCIPALMENTE A LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS, Y ES LA INSTANCIA QUE TENDRÁ A SU CARGO COADYUVAR CON LAS DEPENDENCIAS DE SALUD ESTATALES Y FEDERALES DENTRO DE SU COMPETENCIA.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
EQUIDAD DE
GENERO
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE LOS
DERECHOS DE LAS
NIÑAS, NIÑOS
ADOLESCENTE
2024 - 2027



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN Y
JUVENTUD
2024-2027

ARTÍCULO 47.

LA DIRECCIÓN DE SALUD TENDRÁ LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES SIGUIENTES:

I.- VERIFICARÁ LA REGULACIÓN DE MERCADOS, RASTROS, CENTRALES DE ABASTO Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES SANITARIAS ESTATALES Y FEDERALES;

II.- PROMOVERÁ Y REALIZARÁ PROGRAMAS DE MEDICINA PREVENTIVA EN TODAS LAS ZONAS DEL MUNICIPIO;

III.- VERIFICARÁ LA CLORACIÓN DE AGUAS PARA CONSUMO HUMANO;

IV.- FOMENTARÁ Y PROMOVERÁ PROGRAMAS DE MEDICINA PREVENTIVA EN LOS CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO;

V.- COADYUVARÁ, DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA MEDICINA, EN LA FORMULACIÓN Y APLICACIÓN DE PROGRAMAS CONTRA EL FÁRMACO DEPENDENCIA;

SECRETARÍA VI.- VIGILARÁ LA DEBIDA INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN DE LOS CADÁVERES GENERAL EN COORDINACIÓN CON LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LOS PANTEONES MUNICIPALES;

VII.- TENDRÁ A SU CARGO LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL DE PERSONAS DE ALTO RIESGO SANITARIO QUE REALIZAN SUS ACTIVIDADES EN LUGARES PÚBLICOS, CLUBES Y CENTROS NOCTURNOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES SANITARIAS;

VIII.- OTORGARÁ ATENCIÓN MÉDICA A LAS PERSONAS INDIGENTES O DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE CANALICE EL DIF MUNICIPAL.

IX.- LLEVARÁ A CABO LA PRÁCTICA DE EXÁMENES MÉDICOS Y DE LABORATORIO, REVISIONES PERIÓDICAS Y ATENCIÓN MÉDICA A PERSONAS DE ALTO RIESGO SANITARIO, PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE ENFERMEDADES POR TRANSMISIÓN SEXUAL;

X.- BRINDARÁ ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, EN LA EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS DERIVADOS DE LOS INFRACTORES AL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO O LA LEY DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO GENERAL;

XI.- COLABORARÁ DIRECTAMENTE, DENTRO DE LA CAPACIDAD PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO, PARA LA DOTACIÓN DE MEDICAMENTOS Y ATENCIÓN MÉDICA A CONSULTORIOS COMUNITARIOS MUNICIPALES;

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
COMERCIO Y ABASTO
POPULAR
2024-2027

000280

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
KOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN Y
JUVENTUD
2024 - 2027

CAPITULO V

DE LAS COORDINACIONES MUNICIPALES

DE LA COORDINACIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y LÍMITES TERRITORIALES

ARTÍCULO 48.

LA COORDINACIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y LÍMITES TERRITORIALES, COADYUVARÁ A LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y VIGILARÁ LA OBSERVACIÓN DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL.

ARTÍCULO 49.

LA COORDINACIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y LÍMITES TERRITORIALES TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
KOCHISTLAHUACA.
GRO.

SECRETARÍA
GENERAL
2024 - 2027

I. COADYUVARÁ A LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES;

II. INVESTIGAR, ESTUDIAR, ANALIZAR, IMPULSAR, PROMOVER, GESTIONAR, COADYUVAR Y PARTICIPAR DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA MUNICIPAL CON LAS INSTANCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL MUNICIPIO, EN ZONAS URBANAS Y NO URBANAS DE CONFORMIDAD CON LOS ELEMENTOS HUMANOS Y RECURSOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

III. GESTIONAR QUE EL PROGRAMA ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO, CONSIDERE LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE SUS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES;

IV. ELABORAR PROYECTOS DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE, EN SU CASO, SEAN APROBADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO;

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
KOCHISTLAHUACA.
GRO.

REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
2024 - 2027

V. COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE LA MATERIA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES.

VI. INVESTIGARÁ, ESTUDIARÁ Y ANALIZARÁ PARA IMPULSAR, PROMOVER, GESTIONAR, COADYUVAR Y, EN GENERAL, PARTICIPAR DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA MUNICIPAL CON LAS INSTANCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES COMPETENTES, EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL MUNICIPIO, DE ACUERDO CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES;

REGIDURÍA DE
EQUIDAD DE
GENERO
2024 - 2027

REGIDURÍA DE LOS
DERECHOS DE LAS
NIÑAS, NIÑOS
ADOLESCENTE
2024 - 2027

000281



VII. CONJUNTAMENTE CON LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, REALIZAR SUS ACTIVIDADES TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS LIMITANTES ESTABLECIDAS EN EL ATLAS DE RIESGOS.
VIII. LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y LA PRESIDENTA MUNICIPAL.

DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

ARTÍCULO 50.

LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS PROMOVERÁ LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 51.

A LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, LE CORRESPONDEN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I. RECIBIR LAS QUEJAS DE LA POBLACIÓN Y REMITIRLAS A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE SUS VISITADURÍAS, CONFORME AL REGLAMENTO INTERNO DE ESE ORGANISMO;

II. INFORMAR A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO, ACERCA DE PRESUMIBLES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, POR ACTOS U OMISIONES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA POR PARTE DE CUALQUIER AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO DEL;

III. CONCILIAR, CON LA ANUENCIA DE LA COMISIÓN, LAS QUEJAS QUE POR SU NATURALEZA ERICTAMENTE ADMINISTRATIVA LO PERMITAN;

IV. LLEVAR EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES QUE EL ORGANISMO ESTATAL DIRIJA A LAS AUTORIDADES O SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO;

DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 52.

LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SU OBJETO ES INFORMAR OPORTUNAMENTE LA GESTIÓN QUE EL H. AYUNTAMIENTO REALIZA PARA LA OBTENCIÓN DEL BIEN COMÚN, ASIMISMO, DIFUNDIRÁ LA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA MUNICIPAL EN UN MARCO DE RESPETO AL



000282



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN Y
JUVENTUD
2024 - 2027

DISCENSO Y A LA PLURALIDAD, APOYÁNDOSE EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I. ESTABLECER, EN COORDINACIÓN CON LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LOS LINEAMIENTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;

II. APOYAR AL H. AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL;

III. VINCULAR A LAS DIRECCIONES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES, CON LOS DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA MANTENER A ÉSTOS INFORMADOS DE MANERA OPORTUNA, VERAS Y OBJETIVA SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL GOBIERNO MUNICIPAL;

IV. UTILIZAR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN ALTERNAS DISPONIBLES, DESTINADOS A LA DIFUSIÓN DE LOS MENSAJES GENERADOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

V. COORDINAR LAS ENTREVISTAS, PRESENTACIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, EN LOS DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITOS Y ELECTRÓNICOS;

VI. DISEÑAR Y DIFUNDIR LAS CAMPAÑAS PROMOCIONALES Y, EN SU CASO, LOS DIVERSOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL GOBIERNO MUNICIPAL, CON EL APOYO SELECTIVO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DISPONIBLES

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
CIUDAD DE
ENERO
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE LOS
DERECHOS DE LAS
NIÑAS, NIÑOS
ADOLESCENTE
2024 - 2027

AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
COMERCIO Y ABASTO
POPULAR
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
2024 - 2027

000283

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
JUVENTUD
2024 - 2027

CAPITULO VI.

DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

ARTICULO 53.

LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EJECUTARÁN LAS FUNCIONES QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL LES DESIGNE.

DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 54.

EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ES UN ORGANISMO INTEGRADO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE XOCHISTLAHUACA, GUERRERO. TIENE COMO OBJETIVO GARANTIZAR A TODA PERSONA, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONTRIBUIR A LA DEMOCRATIZACIÓN DEL MUNICIPIO, APLICANDO PARA SU INTERPRETACIÓN, EL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, EN LOS TÉRMINOS QUE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL ESTABLEZCAN.

ARTICULO 55.

EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, TIENE COMO PRINCIPALES METAS Y ATRIBUCIONES LAS SIGUIENTES:

I. ASEGURAR QUE EL PÚBLICO EN GENERAL, PUEDA TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE PROCEDIMIENTOS SENCILLOS Y EXPEDITOS;

II. TRANSPARENTAR LA GESTIÓN MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA, EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS LIMITACIONES QUE, EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, EN LAS LEYES ESTATALES Y EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO SE DETERMINEN;

III. GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA, CLASIFICADA Y CONFIDENCIAL, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LEYES ESTATALES Y EL REGLAMENTO RESPECTIVO;

IV. FORTALECER EL SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LOS VECINOS Y HABITANTES DEL MUNICIPIO, DE MANERA QUE PUEDAN VALORAR EL DESEMPEÑO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA
GRO.
SECRETARIA

GENERAL
2024 - 2027

AM
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA
GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA
GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA
GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA
GRO.
REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA
GRO.
REGIDURÍA DE LOS
DERECHOS DE LAS
NIÑAS, NIÑOS
ADOLESCENTE
2024 - 2027

EL CAMBIO POR
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
2024 - 2027
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA
GRO.
REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA
GRO.
REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA
GRO.
REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA
GRO.
REGIDURÍA DE
COMERCIO Y ABASTO
POPULAR
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA
GRO.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2024 - 2027

000284



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN Y
JUVENTUD
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE LOS
DERECHOS DE LAS
MUJERES
2024 - 2027

EL CAMBIO PARA EL BIENESTAR
GOBIERNO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
2024 - 2027

V. MEJORAR LA ORGANIZACIÓN, CLASIFICACIÓN Y MANEJO DE LOS DOCUMENTOS, QUE SE ENCUENTREN EN PODER DE LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, LAS LEYES ESTATALES Y EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE DETERMINEN.

DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD

ARTÍCULO 56.

EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, DEPENDERÁ COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y TIENE COMO OBJETIVO ATENDER LOS DIVERSOS PROBLEMAS SOCIALES DE LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO, RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL GENERE.

ARTÍCULO 57.

AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, LE CORRESPONDEN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA JURÍDICA, SOCIAL, EDUCATIVA, CULTURAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA, QUE IMPULSE EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD;
- II. PARTICIPAR EN FORMA COORDINADA CON LAS DEPENDENCIAS Y AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL INVOLUCRADAS EN LA ATENCIÓN A LA JUVENTUD, ASÍ COMO CON ORGANIZACIONES SOCIALES QUE PUEDAN COADYUVAR EN LA REALIZACIÓN DE SU OBJETIVO;

III. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA, EN CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ORIENTACIÓN, SOBRE TEMAS QUE SEAN DE INTERÉS GENERAL PARA LA JUVENTUD;

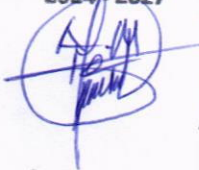
DEL INSTITUTO DE LA MUJER

ARTÍCULO 58.

EL INSTITUTO DE LA MUJER, DEPENDERÁ COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, Y TIENE COMO OBJETIVO ATENDER LOS DIVERSOS PROBLEMAS SOCIALES DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO, RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL GENERE.

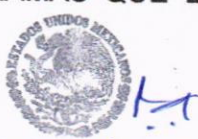


H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
SECRETARIA
GENERAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
EQUIDAD DE
GÉNERO
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2024 - 2027

REGIDURÍA DE
COMERCIO Y ABASTO
POPULAR
2024 - 2027

000285



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN Y
JUVENTUD
2024 - 2027

ARTÍCULO 59.

AL INSTITUTO DE APOYO A LA MUJER, LE CORRESPONDEN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA JURÍDICA, SOCIAL, EDUCATIVA, CULTURA Y RECREATIVA, QUE IMPULSE EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES;

II. PARTICIPAR EN FORMA COORDINADA CON LAS DEPENDENCIAS Y AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL INVOLUCRADAS EN LA ATENCIÓN DE LAS MUJERES, ASÍ COMO CON ORGANIZACIONES SOCIALES QUE PUEDAN COADYUVAR EN LA REALIZACIÓN DE SU OBJETIVO;

III. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA, EN CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ORIENTACIÓN, SOBRE TEMAS QUE SEAN DE INTERÉS GENERAL PARA LAS MUJERES;

IV. IMPULSAR LA INCORPORACIÓN DE LAS MUJERES QUE NO SEPAN LEER NI ESCRIBIR, EN PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN;

V. PROPICIAR LA CREACIÓN DE TALLERES RECREATIVOS Y CULTURALES PARA A LAS MUJERES;

VI. CELEBRAR CONVENIOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, CON INSTITUCIONES DE ASISTENCIA A LA MUJER, TANTO A NIVEL FEDERAL COMO ESTATAL;

VII. PRESENTAR INFORMES BIMESTRALES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERÍODO Y LAS PENDIENTES DE REALIZARSE, ESTABLECIENDO UNA BASE DE DATOS QUE CONTENGA INFORMACIÓN DE LOS AVANCES Y RESULTADOS DE LA VINCULACIÓN DE LAS MUJERES CON LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS; Y

VIII. LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN EXPRESAMENTE EL H. AYUNTAMIENTO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO.

ARTÍCULO 60.

EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO SE ENCARGARÁ DE OTORGAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DENTRO DE LA COMPETENCIA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
EQUIDAD DE
GÉNERO
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE LOS
DERECHOS DE LAS
NIÑAS, NIÑOS
ADOLESCENTE
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
COMERCIO Y ABASTO
POPULAR
2024 - 2027

000286



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN Y
JUVENTUD
2024 - 2027

DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ARTÍCULO 61.

EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR ASISTENCIA SOCIAL DENTRO DE LA COMPETENCIA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 62.

EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.

SECRETARÍA
GENERAL
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL
2024 - 2027

I. ASEGURAR LA ATENCIÓN PERMANENTE A LA POBLACIÓN MARGINADA, BRINDANDO SERVICIOS INTEGRALES DE ASISTENCIA SOCIAL, ENMARCADOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS BÁSICOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE GUERRERO, CONFORME A LAS NORMAS ESTABLECIDAS A NIVEL NACIONAL Y ESTATAL;

II. PROMOVER LOS NIVELES MÍNIMOS DE BIENESTAR SOCIAL Y EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, PARA CREAR MEJORES CONDICIONES DE VIDA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO;

III. FOMENTAR LA EDUCACIÓN ESCOLAR Y EXTRAESCOLAR E IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO FÍSICO Y MENTAL DE LA NIÑEZ;

IV. DIAGNOSTICAR Y ATENDER, LA PROBLEMÁTICA SOCIAL QUE SE PRESENTA Y QUE VULNERA A LOS INDIVIDUOS Y FAMILIAS EN LA ENTIDAD;

V. COORDINAR LAS ACTIVIDADES QUE EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL REALICEN OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS EN EL MUNICIPIO;

VI. IMPULSAR, PROMOVER O GESTIONAR LA CREACIÓN DE INSTITUCIONES O ESTABLECIMIENTOS DE ASISTENCIA SOCIAL, EN BENEFICIO DE MENORES EN EL ESTADO DE ABANDONO, DE SENESCENTES Y DE DISCAPACITADOS SIN RECURSOS;

VII. PROPORCIONAR SERVICIOS JURÍDICOS Y DE ORIENTACIÓN SOCIAL A MENORES, ADULTOS EN PLENITUD Y DISCAPACITADOS CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS, ASÍ COMO A LA FAMILIA PARA SU INTEGRACIÓN Y BIENESTAR;

VIII. PROCURAR PERMANENTEMENTE LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DEL SISTEMA MUNICIPAL CON LOS QUE LLEVE A CABO EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE ACUERDOS O CONVENIOS ENCAMINADOS A LA OBTENCIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL Y

REGIDURÍA DE
EQUIDAD DE
GÉNERO
2024 - 2027

REGIDURÍA DE
DERECHOS DE LAS
NIÑAS NIÑOS
ADOLESCENTE
2024 - 2027

SINDICATURA
MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
COMERCIO Y ABASTO
POPULAR
2024 - 2027



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
GOBIERNO MUNICIPAL
XOCHISTLAHUACA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.

REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS MUNDIALES

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN Y
JUVENTUD
2024-2027

IX. LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN EXPRESAMENTE EL H. AYUNTAMIENTO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

CAPITULO VII

DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES

ARTÍCULO. 63.

EL H. AYUNTAMIENTO PODRÁ CREAR LOS ÓRGANOS AUXILIARES QUE CONSIDERE NECESARIOS, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TENDRÁN LAS ATRIBUCIONES QUE ESTABLECEN A SU FAVOR LAS LEYES APLICABLES, EL BANDO MUNICIPAL, LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.

SECRETARIA
GENERAL
2024-2027

CAPITULO VIII

DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES

ARTÍCULO 64.

LAS DELEGACIONES MUNICIPALES, PROMOVERÁN, GESTIONARÁN Y COADYUVARÁN, EN COORDINACIÓN CON LAS DIRECCIONES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL EN LA ZONA QUE LES CORRESPONDA.

ARTÍCULO 65.

LAS DELEGACIONES MUNICIPALES, TENDRÁN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I. ACORDAR DIRECTAMENTE, LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA CON LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL;

II. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL BANDO MUNICIPAL, DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE EXPIDA EL H. AYUNTAMIENTO, REPORTANDO A LA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, LAS VIOLACIONES A LAS MISMAS;

III. COADYUVAR CON EL H. AYUNTAMIENTO, EN SU CASO, EN LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y DE LOS PROGRAMAS QUE DE ÉL SE DERIVEN.

IV. AUXILIAR A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CON LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA PARA EXPEDIR CERTIFICACIONES.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
COMERCIO Y ABASTO
POPULAR
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
EQUIDAD DE
GÉNERO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE LOS
DERECHOS DE LAS
NIÑAS, NIÑOS
ADOLESCENTE
2024-2027

000288

V. INFORMAR ANUALMENTE A SUS REPRESENTADOS Y AL H. AYUNTAMIENTO, SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS QUE EN SU CASO TENGA ENCOMENDADOS, Y DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS ASUNTOS A SU CARGO;

VI. ELABORAR LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, CON LA ASESORÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL;

VII. GESTIONAR ANTE LAS DIRECCIONES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES, LAS PETICIONES PARA LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LAS COMUNIDADES, COADYUVANDO, EN SU CASO, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES DE AQUELLAS, EN SU ZONA;

VIII. SOLICITAR EN SU CASO, LA INFORMACIÓN NECESARIA A LAS DIVERSAS ÁREAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, CON EL OBJETO DE DAR RESPUESTA PRONTA Y EXPEDITA A LOS REQUERIMIENTOS DE LA COMUNIDAD;

IX. REPRESENTAR A LA PRESIDENTA MUNICIPAL EN LOS ACTOS Y EVENTOS QUE EXPRESAMENTE LES SOLICITE;

X. OBSERVAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECIDOS, PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EN LA ZONA QUE LES CORRESPONDA;

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. PUBLÍQUENSE LAS PRESENTES REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES AL PRESENTE REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA MUNICIPAL".

ARTICULO SEGUNDO. LAS REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES AL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁN EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN.

ARTICULO TERCERO. SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES MUNICIPALES, DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA, QUE SE OPGAN A LOS PRECEPTOS DEL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTICULO CUATRO. SE INSTRUYE A LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEA LO NECESARIO A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACION DEL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE EQUIDAD DE GENERO
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA.
GRO.
SINDICATURA MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR
2024 - 2027

000289



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
KOCHISTLAHUACA
2024-2027



ATENTAMENTE


**PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL**
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
KOCHISTLAHUACA.
GRO.
LIC. MARIA ROJAS PINEDA
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024 - 2027


**SINDICO PROCURADOR
MUNICIPAL**
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
KOCHISTLAHUACA.
GRO.
**PROFR. ALBERTO NAZARIO
NAVARRETE**
SECRETARIA
MUNICIPAL
2024 - 2027

REGIDORES


H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
KOCHISTLAHUACA.
GRO.
**C. ATENÓGENES ANSELMO
CONCEPCION**
REGIDOR DE SALUD Y ASISTENCIA
SOCIAL.


H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
KOCHISTLAHUACA.
GRO.
C. CELERINO IGNACIO SANTIAGO
REGIDOR DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PUBLICAS


H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
KOCHISTLAHUACA.
GRO.
C. ROSAELIA GARCIA GARCIA
REGIDOR DE DESARROLLO RURAL


H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
KOCHISTLAHUACA.
GRO.
**C. JUDITH GRACIELA PELÁEZ
MARTÍNEZ**
REGIDORA DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES


H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
KOCHISTLAHUACA.
GRO.
C. RAFAEL SOLANO GERVACIA
REGIDORA DE COMERCIO Y
ABASTO POPULAR
2024 - 2027


H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
KOCHISTLAHUACA.
GRO.
**C. RADEGUNDIS REYNA
MOCTEZUMA TAPIA**
REGIDORA DE EDUCACIÓN Y
JUVENTUD
2024 - 2027

000290


H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
KOCHISTLAHUACA.
GRO.
**SECRETARIA
GENERAL**
2024 - 2027


H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
KOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
2024 - 2027


H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
KOCHISTLAHUACA.
GRO.
REGIDURÍA DE
EQUIDAD DE
GENERO
2024 - 2027



C. ISABEL SANTIAGO FRANCISCO

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.

**REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES**
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.

**REGIDURÍA DE
EQUIDAD DE
GÉNERO**
2024 - 2027

**C. LEODIGARIO DEL ROSARIO
NÉSTOR**

REGIDOR DE EQUIDAD Y GÉNERO

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.

**REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL**
2024 - 2027

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.

C. MARIA LUISA ARANGO MORALES

**SECRETARÍA
GENERAL**
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
**REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN Y
JUVENTUD**
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
**SINDICATURA
MUNICIPAL**
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
**REGIDURÍA DE
COMERCIO Y ABASTO
POPULAR**
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
**REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL**
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
**REGIDURÍA DE LOS
DERECHOS DE LAS
NIÑAS NIÑOS
ADOLESCENTE**
2024 - 2027

000291